

PROCESO 201600024 ejecutivo singular DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: MARIA PIEDAD URQUIJO URQUIJO

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Jue 25/03/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (215 KB)

MEMORAL LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Señor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

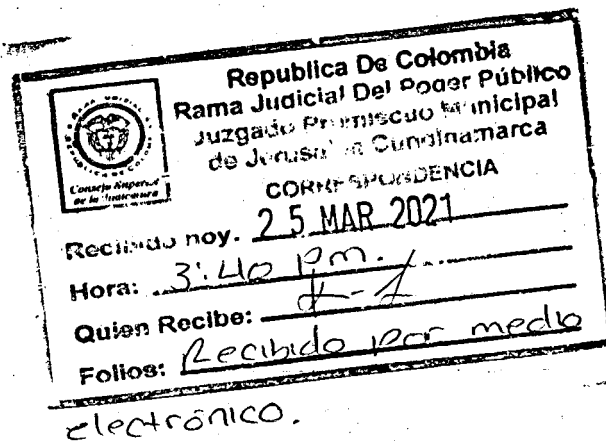
REF: PROCESO 201600024
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA PIEDAD URQUIJO URQUIJO

Respetados Doctores

Por este medio anexo memorial para el proceso de la referencia

Cordial saludo,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907



CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 9 de abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m), se fija en lista el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; tal y como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso. A partir del 12 de abril del año en cita transcurre el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 *ibídem*. El traslado vence el día 14 de abril de 2021 a las seis de la tarde (6:00 p.m).

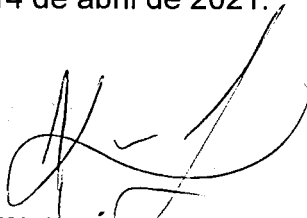


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

Jerusalén, 16 de abril de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior liquidación de crédito, con la constancia que el traslado venció en silencio.

Transcurrieron los días 12, 13 y 14 de abril de 2021.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARÍA PIEDAD URQUIJO URQUIJO

No.253684089001 2016 00024 00

Se aprueba liquidación de crédito presentada por la parte actora por ajustarse a la ley, a lo ordenado en el mandamiento de pago y la decisión que dispuso seguir adelante la ejecución (num 3º, art 446 del C. G. del P.).

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 011 DE HOY 22 de abril de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS